

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

RIESGOS EMPRESARIALES			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<p>Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y de la celebración del contrato, tales como el incremento en las tarifas de hoteles, tiquetes, servicios hoteleros, impuestos.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) De calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</p>
<p>Riesgos constitutivos de caso fortuito: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato más treinta y seis (36) meses más.</p>

<p>Riesgos Operativos: Afectación de terceros por accidentes durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>el CONTRATISTA deberá aportar póliza de garantía que ampare Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma igual al diez por veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.</p>
<p>Riesgos Operativos: La CALIDAD DE SERVICIOS</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el Contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De calidad del servicio, por una suma igual al diez por veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p>

RIESGOS EXTERNOS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<p>Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.</p>	<p>En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>CONTRATANTE</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>
<p>Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.</p>	<p>En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará las partes de acuerdo con la ley , las nuevas condiciones para la ejecución del contrato</p>	<p>LAS PARTES Los riesgos de la ejecución de un contrato estatal serán compartidos entre la entidad contratante y el contratista, toda vez que como colaborador para la materialización de los fines estatales no debe enriquecerse sin justa causa.</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>
<p>Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza,</p>	<p>En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos</p>	<p>LAS PARTES los riesgos de la ejecución de un</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este</p>

<p>generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.</p>	<p>naturales, las partes conciliarán de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>contrato estatal serán compartidos entre la entidad contratante y el contratista, toda vez que como colaborador para la materialización de los fines estatales no debe enriquecerse sin justa causa</p>	<p>riesgo.</p>
--	--	--	----------------